

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003026-2019-00037-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención de la constancia secretarial que antecede y revisado la petición elevada en el memorial que obra en el folio 60, presentado por el apoderado judicial del demandante, en la que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación realizado por la parte demandada, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y la renuncia al término de ejecutoria del presente auto, el Despacho la considera procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

Advirtiéndose que el pago de los cánones de arrendamiento e intereses de mora se cumplió hasta el 14 de febrero de 2020 fecha de presentación de la solicitud de terminación como se indicó en el auto proferido 3 de junio del año en curso. En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, adelantado por **AVANZAR INMOBILIARIA LTDA** contra **MARÍA DE LOS ÁNGELES MONSALVE AMAYA, CARLOS ENRIQUE ESPINEL RAMÍREZ, OMAR QUINTERO GÓMEZ y MARÍA TERESA GARCÍA ORTEGA**. Con pago de los cánones de arrendamiento hasta el 14 de febrero de 2020.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución, siempre y cuando que al momento de realizarse los oficios no exista embargo del remanente, lo cual será revisado por secretaria. Líbrense las comunicaciones del caso.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia a los términos de ejecutoria que se hace por la parte ejecutante, conforme lo dispuesto en el artículo 119 del C. G. P.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **056** fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **29 de julio de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaria

Firmado Por:

DORIS ANGELICA PARADA SIERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42323b107f2a63473ba446405b7302ebefa90b682ab3600a7c8af0d2c865b2c6**
Documento generado en 28/07/2020 06:20:34 a.m.